



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

## RELACIÓN DE CONVENIOS FIRMADOS 2018

### **1.- Convenio de cesión temporal y gratuita del uso compartido en precario del inmueble “Centro Social El Junquillo” con su mobiliario.**

**(9 de febrero de 2018)**

Expte.:

Objeto: Cesión de uso temporal, gratuito, provisional y en precario, a favor de la entidad sin ánimo de lucro, Asociación de Mujeres “Gaviota”, del Inmueble “Centro Social El Junquillo”, mobiliario y material incluidos, para destinarlo exclusivamente a las actividades de la entidad, para las actividades formativas, culturales y recreativas, así como la promoción de reuniones de colaboración con estamentos de la ciudad y organismos de la zona para la solución de problemas.

Duración: Tiene una duración de un año, prorrogable automáticamente, salvo denuncia expresa y por escrito con al menos un plazo de diez días de antelación a la finalización del año, hasta un máximo de cuatro anualidades.

Partes firmantes: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Asociación de Mujeres “Gaviota”.

Personas obligadas a realizar las prestaciones:

Obligaciones económicas convenidas:

Serán de cuenta y riesgo exclusivo de la Asociación todos aquellos daños que pudieran ocasionarse a las cosas y personas como consecuencia de las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones, quedando exento el Ayuntamiento de las responsabilidades que pudieran generarse por los anteriores daños.

Modificaciones:

Observaciones:



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**2.- Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.**

**(22 de marzo de 2018)**

Expte.:

Objeto: La participación del Cuerpo de Policía Local de La Línea de la Concepción en la ejecución y seguimiento de las medidas judiciales acordadas para la protección de víctimas de violencia de género residentes en el término municipal de La Línea de la Concepción.

Duración:

Partes firmantes: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Subdelegación del Gobierno

Obligaciones económicas convenidas:

Modificaciones:

Observaciones:



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

### **3.- Convenio de cesión temporal y gratuita del uso compartido en precario del inmueble “Centro Social El Junquillo” con su mobiliario.**

(10 de abril de 2018)

Expte.:

Objeto:

Cesión de uso temporal, gratuito, provisional y en precario, a favor de la entidad sin ánimo de lucro, Asociación de Mujeres “Gaviota”, de los espacios consistentes en la Cocina de la Planta Baja del Inmueble “Centro Social El Junquillo, mobiliario y material incluidos, para destinarlo exclusivamente a las actividades propias de la entidad, para las actividades que se detallan en los Estatutos de la Asociación y en su Memoria de actividades. El derecho de utilización de instalaciones se otorga en régimen de NO EXCLUSIVIDAD, y por tanto no limitativo para otros usos por otras personas, pudiendo las instalaciones ser utilizadas asimismo, complementariamente, por el Ayuntamiento u otras entidades asociativas o personas, siempre que sea en horarios compatibles con los aquí autorizados.

Duración:

Tiene una duración de un año, prorrogable automáticamente, salvo denuncia expresa y por escrito con al menos un plazo de diez días de antelación a la finalización del año, hasta un máximo de cuatro anualidades.

Partes firmantes: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Asociación de Mujeres “Gaviota”.

Personas obligadas a realizar las prestaciones:

Obligaciones económicas convenidas:

Serán de cuenta y riesgo exclusivo de la Asociación todos aquellos daños que pudieran ocasionarse a las cosas y personas como consecuencia de las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones, quedando exento el Ayuntamiento de las responsabilidades que pudieran generarse por los anteriores daños.

Modificaciones:

Observaciones:



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

#### **4.- Convenio de cesión temporal y gratuita del uso compartido en precario del inmueble “Centro Social El Junquillo” con su mobiliario.**

(10 de abril de 2018)

Expte.:

Objeto: Cesión de uso temporal, gratuito, provisional y en precario, a favor de la entidad sin ánimo de lucro, Asociación “Fibromialgia Campo de Gibraltar AFIBROCAM”, de los espacios consistentes en el Taller de dibujo y pintura de la planta baja del Inmueble “Centro Social El Junquillo”, mobiliario y material incluidos, para destinarlo exclusivamente a las actividades propias de la entidad, para las actividades que se detallan en los Estatutos de la Asociación y en su Memoria de actividades.  
El derecho de utilización de instalaciones se otorga en régimen COMPARTIDO con la Asociación Cultural de Teatro “La Troupe”.

Duración: Tiene una duración de un año, prorrogable automáticamente, salvo denuncia expresa y por escrito con al menos un plazo de diez días de antelación a la finalización del año, hasta un máximo de cuatro anualidades.

Partes firmantes: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Asociación Fibromialgia Campo de Gibraltar AFIBROCAM.

Personas obligadas a realizar las prestaciones:

Obligaciones económicas convenidas:

Serán de cuenta y riesgo exclusivo de la Asociación todos aquellos daños que pudieran ocasionarse a las cosas y personas como consecuencia de las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones, quedando exento el Ayuntamiento de las responsabilidades que pudieran generarse por los anteriores daños.

Modificaciones:

Observaciones:



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

## **5.- Convenio de cesión temporal y gratuita del uso compartido en precario del inmueble “Centro Social El Junquillo” con su mobiliario.**

**(10 de abril de 2018)**

Expte.:

Objeto: Cesión de uso temporal, gratuito, provisional y en precario, a favor de la entidad sin ánimo de lucro, Asociación “Solidarios con los Niños Campo de Gibraltar”, de los espacios consistentes en la Planta primera Taller del Inmueble “Centro Social El Junquillo”, mobiliario y material incluidos, para destinarlo exclusivamente a las actividades propias de la entidad, para las actividades asistenciales infantiles y que se detallan en los Estatutos de la Asociación.

El derecho de utilización de instalaciones se otorga en régimen de NO EXCLUSIVIDAD, y por tanto no limitativo para otros usos por otras personas, pudiendo las instalaciones ser utilizadas asimismo, complementariamente, por el Ayuntamiento u otras entidades asociativas o personas, siempre que sea en horarios compatibles con los aquí autorizados.

Duración: Tiene una duración de un año, prorrogable automáticamente, salvo denuncia expresa y por escrito con al menos un plazo de diez días de antelación a la finalización del año, hasta un máximo de cuatro anualidades.

Partes firmantes: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Asociación “Solidarios con los Niños Campo de Gibraltar”.

Personas obligadas a realizar las prestaciones:

Obligaciones económicas convenidas:

Serán de cuenta y riesgo exclusivo de la Asociación todos aquellos daños que pudieran ocasionarse a las cosas y personas como consecuencia de las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones, quedando exento el Ayuntamiento de las responsabilidades que pudieran generarse por los anteriores daños.

Modificaciones:

Observaciones:



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

## **6.- Convenio de cesión temporal y gratuita del uso compartido en precario del inmueble “Centro Social El Junquillo” con su mobiliario.**

**(10 de abril de 2018)**

Expte.:

Objeto: Cesión de uso temporal, gratuito, provisional y en precario, a favor de la entidad sin ánimo de lucro, Asociación Cultural de Teatro “La Troupe”, de los espacios consistentes en el Talle de dibujo y pintura de la planta baja del Inmueble “Centro Social El Junquillo”, mobiliario y material incluidos, para destinarlo exclusivamente a las actividades propias de la entidad, para las actividades que se detallan en los Estatutos de la Asociación y en su Memoria de actividades.

El derecho de utilización de instalaciones se otorga en régimen COMPARTIDO con la Asociación de Fibromialgia AFIBROCAM.

Duración: Tiene una duración de un año, prorrogable automáticamente, salvo denuncia expresa y por escrito con al menos un plazo de diez días de antelación a la finalización del año, hasta un máximo de cuatro anualidades.

Partes firmantes: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Asociación Cultural de Teatro “La Troupe”.

Personas obligadas a realizar las prestaciones:

Obligaciones económicas convenidas:

Serán de cuenta y riesgo exclusivo de la Asociación todos aquellos daños que pudieran ocasionarse a las cosas y personas como consecuencia de las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones, quedando exento el Ayuntamiento de las responsabilidades que pudieran generarse por los anteriores daños.

Modificaciones:

Observaciones:



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**7.- Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y la Fundación Yehudi Menuhin España (FYME), con el fin de establecer un acuerdo de cooperación en orden a la realización y promoción de actividades de carácter educativo, social y cultural.**

**(21 de mayo de 2018)**

Expte.:

Objeto: Colaborar activamente en cuantas acciones promuevan actividades que mejoren las situaciones de desventajas y posible exclusión que se detectan en relación a los alumnos del municipio, para contribuir a hacer efectiva la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos y tratar de compensar las desigualdades sean éstas de origen personal, étnico, social, económico o de cualquier tipo.

Duración: Cuatro años, siendo renovable automáticamente salvo denuncia expresa por alguna de la partes que lo suscriben, mediante carta certificada un mes antes de su vencimiento.

Partes firmantes: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Fundación Yehudi Menuhin España (FYME)

Personas obligadas a realizar las prestaciones:

Obligaciones económicas convenidas:

Anualmente el Ayuntamiento de La Línea de la concepción y la FYME aprobarán el Anexo de actuación para el período y realizarán si fuera necesario los convenios específicos, que tendrán una vigencia de un año, al objeto de ajustar la colaboración entre las partes a las necesidades cambiantes y a los recursos económicos.

Modificaciones:

Observaciones:



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**8.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) para el mantenimiento un Centro de Encuentro y Acogida.**

**(28 de mayo de 2018)**

Expte.:

Objeto: Mantenimiento de un Centro de Encuentro y Acogida, ubicado en el término municipal, a fin de redundar en una ampliación de la cobertura que reciben los problemas derivados el uso de las drogas y adicciones, mediante el sostenimiento de las actividades propias de dicho Centro.

Duración: Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Partes firmantes: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Personas obligadas a realizar las prestaciones:

Obligaciones económicas convenidas:

La valoración total del proyecto asciendo a 403.914,05 euros. La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales concederá al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción una subvención reglada por una cuantía del 68,57% de la valoración, correspondiente al Ayuntamiento la aportación del 31,43% restante.

Modificaciones:

Observaciones:





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**9.- Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el Uso de las Instalaciones del Centro Colegio de Educación Especial Virgen del Amparo.  
(2 de junio de 2018)**

Expte.:

Objeto: Establecer las condiciones de Uso de las Instalaciones del centro docente público Colegio de Educación Especial Virgen del Amparo en la calle Vía Parque s/n en La Línea de la Concepción, por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural de convivencia.

Duración: Curso escolar 2017/18, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.

Partes firmantes: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Delegación Territorial de Educación en Cádiz.

Personas obligadas a realizar las prestaciones:

Obligaciones económicas convenidas:

Modificaciones:

Observaciones:



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**10.- Convenio entre ANDALUCÍA EMPRENDE (Fundación Pública Andaluza) y el Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz) en el marco de Red Territorial de Apoyo Emprendedores.  
(29 de junio de 2018)**

Expte.:

Objeto: Establecer las bases de colaboración entre la Fundación y el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para la prestación de servicios en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

Duración: Treinta años, salvo denuncia expresa de alguna de las partes. A partir de ahí, prorrogable anualmente.

Partes firmantes: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Andalucía Emprende –Fundación Pública Andaluza-

Personas obligadas a realizar las prestaciones:

La Fundación, a través de su personal técnico y de los programas que desarrolla, prestará los siguientes servicios: Actividades de promoción de la cultura emprendedora; Tutorización de proyectos de creación de empresas, modernización innovación y cooperación empresarial; Formación para personas emprendedoras; Actividades relacionadas con programas y proyectos propios de la Fundación; y Alojamiento empresarial (en su caso).

Obligaciones económicas convenidas:

El Ayuntamiento, dueño de pleno dominio de un inmueble municipal sito en Avda. de la Banqueta, nº 69, C.P.: 11.300 de La Línea de la Concepción (Cádiz), cede con carácter temporal y gratuito el uso y la gestión de la planta baja del mismo para la ubicación y desarrollo de los servicios propios de la Fundación.

Los gastos de equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones correrán por cuenta de la Fundación.

El Ayuntamiento asumirá los gastos que en concepto de impuestos municipales pudieran generar los bienes cedidos así como los gastos correspondientes a la luz y agua del local.

Modificaciones:

Observaciones:



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**11.- Convenio de Cooperación entre la Asociación 3 de Noviembre 1730 Fuerte de Santa Bárbara y el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el desarrollo del Proyecto del Fuerte de Santa Bárbara.**

**(29 de junio de 2018)**

Expte.:

Objeto: Establecer las condiciones de cotitularidad del Proyecto Básico de Acondicionamiento del Fuerte de Santa Bárbara por parte de 3FSB y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Duración: Dependerá de la finalización de la ejecución del mismo

Partes firmantes: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y la Asociación 3 de Noviembre 1730 Fuerte de Santa Bárbara (3FSB).

Personas obligadas a realizar las prestaciones:

Obligaciones económicas convenidas:

Modificaciones:

Observaciones: